



CUT: 48401-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0446-2023-ANA-AAA.H

Tarapoto, 17 de mayo de 2023

VISTO:

CUT	48401-2023	Fecha	22 de marzo de 2023
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL GARBANZO, CUYAO, INGENIO, ROSAPAMAPA, PACHABAMBA, CONCHUMAYO, LA DESPENSA Y SANTA MARÍA DEL VALLE			
Representado por:		Documento	
VICTOR RIVERA ORTEGA		DNI 22453868	
Informe Formalización		Fecha	
0046-2023 - ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA		12 de mayo de 2023	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0046-2023 ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA, de la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CUYAO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 7.35 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 362945.00 m E y 8912028.00 m N, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Santa María Del Valle, provincia de Huánuco, departamento Huánuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 185067.00 m³/año, para Uso Agrícola, a favor del "COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL

GARBANZO, CUYAO, INGENIO, ROSAPAMAPA, PACHABAMBA, CONCHUMAYO, LA DESPENSA Y SANTA MARÍA DEL VALLE", conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL GARBANZO, CUYAO, INGENIO, ROSAPAMAPA, PACHABAMBA, CONCHUMAYO, LA DESPENSA Y SANTA MARÍA DEL VALLE					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Área servicio
CUYAO					7.35 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huánuco		
		Prov.	Huánuco		
		Dist.	Santa María Del Valle		
	Administrativa	AAA	Huallaga		
		ALA	Alto Huallaga		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:362945.00, N:8912028.00			

Origen de fuente natural: Superficial		Río POMOCHUCO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:362823.00 N:8912732.00			
Volumen otorgado anual (m³)		185067.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
14904.0	16729.0	17876.0	15178.0	12892.0	16500.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
18653.0	29112.0	15589.0	9020.0	9487.0	9127.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación en la Administración Local de Agua Alto Huallaga, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal Garbanzo, Cuyao, Ingenio, Rosapampa, Pachabamba, Conchumayo, La Despensa y Santa María del Valle y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

